



ANUNCIO CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, MASTER, DOCTORADO, FORMACIÓN PROFESIONAL GRADUADO SUPERIOR Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA, CURSO ACADÉMICO 2023-2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES.

HACE SABER: Que el Sr. Alcalde- Presidente, mediante Resolución núm. 2025-/0458, de fecha 13 de mayo de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"D. Diego Calles Angulo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), en virtud de las facultades que me confiere el art 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como demás disposiciones de legal aplicación, y visto el expediente incoado para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado, Formación Profesional Graduado Superior y Conservatorio Superior de Música, convocatoria 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, y

CONSIDERANDO I: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, aprobó las Bases reguladoras y su convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado, Formación Profesional Graduado Superior y Conservatorio Superior de Música, convocatoria 2024, Curso Académico 2023-2024, del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, siendo publicadas en el BOP núm. 187, de fecha 24/09/2024.

CONSIDERANDO II: Que en el Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio 2024 al 2025 existe consignación presupuestaria suficiente, por importe de 4.000,00 €, partida 326.480.09.

CONSIDERANDO III: Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación establecida en las Bases, con fecha 22 de noviembre de 2024 se requirió la subsanación de las solicitudes que adolecían deficiencias en la documentación presentada, plazo que finalizó el día 10 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO IV: Que una vez finalizado el plazo de subsanación, con fecha 23 de enero de 2025, por el Instructor suscribiente se emite el correspondiente Informe de Evaluación, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO V: Que la Comisión Evaluadora, reunida el 3 de febrero de 2025, emite el siguiente Informe de Propuesta de Resolución Provisional:

"PRIMERO.- Que de conformidad con el Informe emitido por el instructor del expediente, los beneficiarios que cumplen todos los requisitos y para los que se propone la concesión de la ayuda por la cuantía especificada, son los siguientes:

SOLICITANTE	D.N.I.	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AYUDA (€)
*****	77.691.373-H	1/2024	400,00
*****	77.435.908-Z	2/2024	400,00
*****	78.027.895-G	3/2024	400,00
*****	77.435.642-R	4/2024	400,00
*****	77.435.346-G	7/2024	400,00
*****	77.434.406-F	8/2024	400,00
*****	77.386.136-Z	9/2024	400,00
*****	78.160.328-A	10/2024	400,00
*****	77.434.053-E	11/2024	400,00





*****	77.692.463-G	13/2024	400,00
-------	--------------	---------	--------

SEGUNDO.- Denegar la ayuda, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, a los siguientes solicitantes:

SOLICITANTE	D.N.I.	Nº. EXPEDIENTE
*****	78.161.747-L	5/2024
*****	26.926.808-H	6/2024
*****	78.161.037-E	12/2024
*****	77.374.346-T	14/2024
*****	77.435.439-M	15/2024

TERCERO.- Que según la convocatoria para este ejercicio serán doce las ayudas a conceder, por un importe máximo de 400,00 € cada una, circunstancia por lo cual en este caso no es necesario proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, pues como se ha indicado anteriormente, punto primero, son diez los solicitantes que cumplen todos los requisitos exigidos.

CUARTO.- Dese cuenta a la Intervención para realizar la oportuna fiscalización, con cargo a la partida 326.480.09, según se establece en la convocatoria.

QUINTO.- Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en su página Web institucional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación."

CONSIDERANDO VI: Que el Informe de Propuesta de Resolución Provisional de las solicitudes beneficiarias de las ayudas, así como de las denegadas, formulado por la Comisión Evaluadora, ha sido notificada el día 3 de febrero de 2025 mediante publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios físico y Web institucional del Ayuntamiento de Villatorres, con el fin de que los interesados pudiesen presentar alegaciones, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Una vez finalizado dicho plazo, 17 de febrero de 2025, no se han formulado alegaciones.

CONSIDERANDO VII: Que con fecha 12 de mayo de 2025 se ha emitido por el Funcionario Instructor del expediente la siguiente propuesta de resolución definitiva:

"PRIMERO.- Proponer la concesión definitiva de subvención a los siguientes solicitantes, al reunir los requisitos establecidos en la convocatoria:

SOLICITANTE BENEFICIARIO	D.N.I.	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AYUDA (€)
*****	77.691.373-H	1/2024	400,00
*****	77.435.908-Z	2/2024	400,00
*****	78.027.895-G	3/2024	400,00
*****	77.435.642-R	4/2024	400,00
*****	77.435.346-G	7/2024	400,00
*****	77.434.406-F	8/2024	400,00
*****	77.386.136-Z	9/2024	400,00
*****	78.160.328-A	10/2024	400,00
*****	77.434.053-E	11/2024	400,00
*****	77.692.463-G	13/2024	400,00





SEGUNDO.- Denegar la subvención a los siguientes solicitantes al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la ayuda:

SOLICITANTE	D.N.I.	Nº. EXPEDIENTE
*****	78.161.747-L	5/2024
*****	26.926.808-H	6/2024
*****	78.161.037-E	12/2024
*****	77.374.346-T	14/2024
*****	77.435.439-M	15/2024

TERCERO.- Aprobar la realización de gasto por importe total de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.09 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2024 al ejercicio 2025.

CUARTO.- Notifíquese la presente propuesta de resolución definitiva a los solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en su página web institucional.

QUINTO.: Dar cuenta a la Intervención Municipal y al Pleno, en la primera sesión que se celebre.”

Esta Alcaldía, a la vista de la propuesta de resolución definitiva del Instructor del expediente, en base a lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local, de conformidad con las bases reguladoras de la subvención,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder definitivamente la subvención a los siguientes solicitantes, por el importe indicado, al reunir los requisitos establecidos en la convocatoria:

SOLICITANTE BENEFICIARIO	D.N.I.	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AYUDA (€)
María de la Cabeza Moreno Criado	77.691.373-H	1/2024	400,00
Lucía Crespo Cobo	77.435.908-Z	2/2024	400,00
María José Bergillos Cañas	78.027.895-G	3/2024	400,00
Santiago Pérez Martos	77.435.642-R	4/2024	400,00
Francisco Jesús Cañas Crespo	77.435.346-G	7/2024	400,00
Patricia Castillo Montesinos	77.434.406-F	8/2024	400,00
José Antonio Campos Fuentes	77.386.136-Z	9/2024	400,00
Yessenia Calles Utrilla	78.160.328-A	10/2024	400,00
Eva María Oya Serrano	77.434.053-E	11/2024	400,00
Ahinara Titos Mateos	77.692.463-G	13/2024	400,00

SEGUNDO.- Denegar la subvención a los siguientes solicitantes al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la ayuda:

SOLICITANTE	D.N.I.	Nº. EXPEDIENTE
Juan Pérez Martos	78.161.747-L	5/2024
María Pereira Moreno	26.926.808-H	6/2024
Carmen María Cortés Navarro	78.161.037-E	12/2024
Francisca Delgado Fernández	77.374.346-T	14/2024
Jessica Rincón Molina	77.435.439-M	15/2024





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLATORRES (JAÉN)

Plaza de la Constitución, nº 5
Villargordo (Jaén)
Teléfonos(953)377000 - 377159
Fax: (953)377500

TERCERO.- Aprobar la realización de gasto por importe total de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.09 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2024 al ejercicio 2025.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución definitiva a los solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en su página web institucional.

QUINTO.: Dar cuenta a la Intervención Municipal y al Pleno, en la primera sesión que se celebre.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente de la entrega de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo para interponer recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses a partir de la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado la resolución expresa del mismo.

En Villatorres, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Diego Calles Angulo

